



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 03 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó avalúo pericial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-44529. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00157-00
Proceso: Divisorio -Venta del bien Común
Demandante: Eliserio Moreno Cañón y otros
Demandada: Marlene Ruiz Domínguez
Auto: 1973

Teniendo en cuenta que en el expediente obra el recibo de impuesto predial del inmueble ubicado en la Calle 4 No.31-35/37 de esta ciudad, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-44529, donde se señala que tiene un avalúo catastral de \$64.608.000 para la vigencia 2022 y dado que el apoderado de la parte demandante aportó avalúo pericial del aludido inmueble que le asigna un valor comercial de \$220.013.055, valor que supera el catastral incrementado en un 50%, se impone dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, corriéndole traslado del avalúo pericial a la parte pasiva, por el término de 10 días.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

CORRASE traslado a la parte demandada, por el término de 10 días, del avalúo pericial presentado por la parte actora, correspondiente al inmueble objeto de litis, el cual le asigna un valor comercial de \$220.013.055.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1009c07bad21254e54ea084acd443e359b14b0225d2a4dc2e6b3d811658809b5**

Documento generado en 03/11/2022 05:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>